



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

INFORME FAVORABLE

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS
TAMAYO**

CONSIDERANDO:

José Luis Tamayo, 27 de enero de 2022

De conformidad a la normativa estatal, el Consejo de Planificación de cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, debe presentar al órgano legislativo el Informe Favorable respecto a la propuesta de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por lo que se procedió a elaborar el presente informe.

ANTECEDENTES:

De conformidad a la normativa citada, la Presidenta del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte, convocó mediante convocatoria, emitido en fecha 26 de enero de 2022 para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Orden del día para la presente sesión de Consejo de Planificación de la Parroquia José Luis Tamayo.
3. Análisis de la Alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gad José Luis Tamayo a los objetivos y metas del Plan nacional de desarrollo 2021-2025 y objetivos de desarrollo sostenible.
4. Elaboración de informe favorable

El Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo está integrado por: Sra. Mishel De la Cruz Rocafuerte, presidenta del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Sr. Pedro Chalen Silvestre, representante de los vocales del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Srta. Jéssica Tigrero Tigrero, técnica de Planificación y Proyectos del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, Arq. Alejandro Silva Racines, Lcdo. Alberto Del Pezo Hermenejildo, Abg. William Panchana Perero, representantes de la ciudadanía del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, la Presidenta de la Junta Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a través de convocatoria con fecha 25 de enero de 2022, convoca A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL para el miércoles, 26 de enero de 2022 en las instalaciones de Auditorio del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo, existiendo ausencia a convocatoria para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Parroquial por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación, representantes de la ciudadanía.

En fecha 26 de enero se convoca por segunda ocasión A SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL para el jueves, 27 de enero de 2022 en las instalaciones de Auditorio del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo, en razón a la ausencia a convocatoria principal para Sesión ordinaria con el Consejo de Planificación Parroquial con fecha 26 de enero de 2022 por parte de 3 miembros del Consejo de Planificación, representantes de la ciudadanía.

En fecha 27 de enero de 2022, se reúne el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, en sesión ordinaria para analizar y revisar la propuesta de **LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025 DENOMINADO "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, documento que fue socializado por el personal encargado, existiendo 4 votos a favor y uno en contra por parte de un miembro del Consejo de Planificación, representante de la ciudadanía.

Y que, por mayoría de votos, los miembros del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, resolvieron en fecha 27 de enero de 2022, lo siguiente:

"PRIMERO.- RESOLVER Favorable la propuesta de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De José Luis Tamayo al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, denominado "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" y objetivos de desarrollo sostenible, presentada por la máxima autoridad en cumplimiento al Art. 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.

SEGUNDO.- DISPONER al Presidente del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, emitir el respectivo informe favorable, así como, proceder a exponer dicho documento al órgano legislativo."

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer el análisis y revisión de la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia de José Luis Tamayo, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para la adecuada articulación entre la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno; y en cumplimiento al Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, que tiene como finalidad el asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

BASE LEGAL:



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, expone: “En todos los niveles de gobiernos se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno (...)”

Art. 18 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: “Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- Constituye el conjunto de procesos, entidades, instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno”.

Art. 21 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: “Entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.- El gobierno central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Adicionalmente, forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa:

(...)3. Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (...)”

Art. 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: “Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Parroquiales Rurales, el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Inciso Segundo (...) Para el caso de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial;
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Art. 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, expone: Funciones.- Son funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;(...)”

El Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo en Sesión Ordinaria N° CNP-001-2021, mediante resolución 002-2021-CNP, y ha sido denominado “PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025”:

El PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, a través del cual el



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Gobierno Nacional ejecutará las propuestas presentadas en el plan de Gobierno. Se estructura en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas.

La Secretaria Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, mediante el cual expide: "LAS "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025" y objetivos de desarrollo sostenible, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dispone en el artículo 2, que dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

El Acuerdo Ibídem, en sus artículos 5 y 6, establece el proceso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deberán seguir para la validación y aprobación de la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025 y objetivos de desarrollo sostenible.

ANÁLISIS:

La propuesta de Alineación del PDOT del Gad Parroquial de José Luis Tamayo ha sido presentada, por el técnica de Planificación y Proyectos, Srta. Jessica Tigrero Tigrero, la cual ha sido analizada en sesión del **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO de fecha 27 de enero de 2022**, quienes en su mayoría, manifiestan que la propuesta cumple con la alineación de los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez analizada y debatida la propuesta de alineación del PDOT y en cumplimiento al Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, concluye en que la misma cumple con lo determinado en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A; esto es, **alineara** los objetivos estratégicos y metas vigentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo a los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

En esta razón, el **CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**, reunido en sesión de fecha 27 de enero de 2022, en su mayoría, **resuelve favorable** lo presentado por la máxima autoridad del Gad Parroquial Rural José Luis Tamayo para la **"ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y**



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL


REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010


TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025 DENOMINADO "PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025" Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, por cuanto el mismo cumple con todas las regulaciones de ley y consideraciones técnicas.

Se procederá a remitir el presente **informe favorable** al órgano legislativo del GAD Parroquial Rural de José Luis Tamayo, de conformidad a lo señalado en el Art. 6 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A para su respectiva aprobación y finalización del proceso de alineación del PDOT.

Por parte del Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, se delega a la presidenta de esta instancia, Sra. Mishel De La Cruz Rocafuerte para que en sesión de la junta presente y exponga este Informe Favorable para su posterior aprobación.

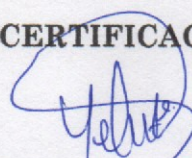
Se **recomienda** a la máxima autoridad del GAD Parroquial de José Luis Tamayo, que una vez finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la resolución correspondiente, disponga la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025 y objetivos de desarrollo sostenible.


SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN
GAD PARROQUIAL RURAL JOSÉ LUIS TAMAYO



EJECÚTESE. -

CERTIFICACIÓN


Lcda. Yeliné González Luna
Gad Parroquial Rural José Luis Tamayo
Secretaria